



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	Verbal - Responsabilidad Civil Extracontractual
Demandante:	DAVID NICOLAS ARAQUE QUIROZ Y OTROS
Demandado:	EFRAIN RAMIREZ HERRERA Y OTROS
Radicado:	05001310300120220022000
Decisión:	Admite Llamamiento Garantía

De conformidad con el artículo 65 del Código General del Proceso y reunidos los requisitos contenidos en el artículo 82 ídem, se admitirá el llamamiento en garantía efectuado por la Cooperativa de Transporte de Medellín C.T.M. Cootransmede¹ al señor Efraín Ramírez Herrera. Se aplicará la disposición del párrafo del artículo 66 Ibídem² en relación con el llamado en garantía por cuanto es parte en este proceso y se encuentra notificado³.

En mérito de lo expuesto el JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN, Antioquia,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR a trámite el llamamiento en garantía que la Cooperativa de Transporte de Medellín C.T.M. Cootransmede hace a Efraín Ramírez Herrera dentro de este asunto.

¹ [01LlamamientoGarantiaCooperativaTransporteMedellin.pdf](#)

² “No será necesario notificar personalmente el auto que admite el llamamiento cuando el llamado actúe en el proceso como parte o como representante de alguna de las partes”.

³ [27AutoNotificacionConductaConcluyente28-06-2023.pdf](#)

SEGUNDO: NOTIFICAR este auto por ESTADO a Efraín Ramírez Herrera. Se le corre traslado por el término de 20 días.

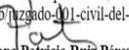
Una vez vencido el término de traslado se impartirá el trámite que corresponde a los escritos de excepciones propuestas en la demanda principal.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, PERSONALMENTE con su remisión (Ley 2213 de 2022) o por ESTADOS ELECTRÓNICOS (C.G.P.), cuyo número de estado y contenido de la actuación, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojado en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin/105>.


Adriana Patricia Ruiz Pérez
Secretaria

A.R.